



EOM



# CÓDIGO ÉTICO





## INDICE

INDICE.....	2
MISIÓN Y VISIÓN.....	4
VALORES.....	5
EXPANSIÓN.....	5
ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	6
PRINCIPIOS BÁSICOS.....	6
PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL.....	7
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA ESCUELA:.....	8
SISTEMA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO.....	10
APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO.....	10
CRITERIOS EN RELACIÓN CON LA DIRECCIÓN.....	10
CRITERIOS EN RELACIÓN CON LA ENSEÑANZA.....	13
CRITERIOS EN RELACIÓN CON EL ESTUDIANTE.....	13
CRITERIOS EN RELACIÓN CON LOS PROFESORES DE EOM.....	14
CRITERIOS EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD.....	15
CRITERIOS EN RELACIÓN CON LA INVESTIGACIÓN.....	16
CRITERIOS EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN DE DATOS.....	17
CRITERIOS EN RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES Y COLABORADORES EXTERNOS.....	17
CRITERIOS EN RELACIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE.....	18
PRINCIPIOS ÉTICOS DEL PROFESIONAL OSTEÓPATA.....	18



Este código ético expone las **responsabilidades y compromisos en la gestión de las actividades desarrolladas por la Escuela de Osteopatía de Madrid**, en adelante EOM, y por sus sociedades filiales, en materia de formación y actividad clínica osteopática, por parte de los directores, empleados, estudiantes y colaboradores.

La EOM como institución, es una comunidad que se dedica, de forma sistemática y crítica, a la **enseñanza, a la investigación y a la práctica clínica en las áreas de la salud y de la educación**, ofreciendo formación integral a sus alumnos y servicio cualificado a la sociedad, contribuyendo al incremento de la cultura, a la afirmación ética de la solidaridad ya la promoción de la dignidad humana.

La EOM está especializada en la formación en Osteopatía para profesionales Fisioterapeutas y otros profesionales en países con legislación al efecto, siguiendo los estándares internacionales que preconiza la Organización Mundial de la Salud (OMS) según el texto publicado en Noviembre de 2010 & quot; Puntos de referencia para la formación en Osteopatía & quot;;, y siguiendo los requisitos marcados por la Norma Europea CEN-16686, de diciembre de 2015 para entidades docentes para la formación y cualificación académica de Osteopatía y prestación de asistencia sanitaria en Osteopatía.

Nuestra organización ha buscado la excelencia académica desde su inicio en 1989. Gracias al equipo humano que la compone, hemos alcanzado los diversos retos que, año tras año, nos hemos ido marcando. La EOM asume como objetivo la preparación de los estudiantes para su futura integración como osteópatas en la sociedad a través del desarrollo de sus capacidades y la adquisición de conocimientos, teóricos y prácticos, y el contacto cercano con profesionales.





## MISIÓN Y VISIÓN

La EOM tiene por misión **ofrecer infraestructura, recursos humanos y recursos materiales, adecuados** para el desarrollo de cursos de especialización y de postgrado, desarrollo de la investigación, de eventos científicos y de la atención a las necesidades sociales de la población, con la finalidad de contribuir a la formación y desarrollo de profesionales competentes y éticos, con miras al ejercicio de la ciudadanía.

Esta escuela posee las características de una institución acreditada por ser una institución educativa que ha ofrecido cursos de Especialización Profesional en Osteopatía, de **manera independiente y con el compromiso de mantener la excelencia en la calidad del servicio que ha prestado a la sociedad desde 1989.**

La EOM transmite la **tradición osteopática al tiempo que se mantiene en constante actualización** con los avances científicos y técnicos de los últimos tiempos, que implementa tanto en su metodología como en los materiales e instalaciones.

La EOM dedica una importante parte de su programa a la tradición osteopática estructural, sin renunciar a las áreas de osteopatía craneal y visceral, a las que también dedica una especial atención.

Los proyectos de EOM persiguen la integración en las áreas del conocimiento (salud y educación) para promover la transformación y el perfeccionamiento de los profesionales que prestan sus servicios a la sociedad.



**Nuestra misión final:** la excelencia académica mediante la sólida formación de profesionales capaces de aportar a la sociedad y a las Ciencias de la Salud una contribución significativa.



## VALORES

Nuestros valores fundamentales residen en la vocación académica, la ética, la responsabilidad, la confianza, la constancia y la dedicación. Creemos en lo que hacemos.

La Dirección, el equipo docente y todo el personal de la EOM se rige por unos sólidos principios éticos y así lo transmite al alumnado, haciéndolos cómplices de esta forma de trabajar con la que pretendemos **aportar un valor positivo a la sociedad.**

La excelencia académica y el compromiso con el alumnado son, junto con la honestidad, la responsabilidad y el respeto hacia los demás, los aspectos que nuestra escuela cuida día a día para llegar a ser profesionales de alta calidad clínica e investigadora. **Nos definimos como una escuela de Salud con gran inquietud científica e invertimos ilusión, tiempo y energía en nuestro departamento de investigación** para hacer contribuciones relevantes a la comunidad académica.

## EXPANSIÓN

El interés de nuestros colegas en diferentes países por aprender la Osteopatía es el principal motor de la EOM en su esfuerzo diario por expandir y **dar a conocer la disciplina osteopática.** El avance de las tecnologías de la comunicación ha facilitado nuestro desarrollo en otros países, acercando culturas y compartiendo experiencias profesionales y personales, llegando a conformar una comunidad de miles de profesionales de diferentes nacionalidades, que comparten conocimiento, su buen saber hacer profesional y técnico, y un gran enriquecimiento humano y profesional del que se sienten orgullosos.





Hemos conseguido ser capaces de **generar redes de trabajo, impulsar la innovación y fomentar la actividad investigadora** en busca de la evidencia científica y excelencia profesional. Es esta diversidad la que vamos a seguir potenciando y compartiendo a través de acciones globales visibles, basadas en el intercambio de conocimiento más allá de las fronteras físicas.

El radio de acción de la EOM es el entorno académico, pero su compromiso es decididamente con la sociedad, **formando a profesionales capaces de prevenir y promocionar la salud entre sus pacientes**, ofreciendo un tratamiento de calidad en el marco del profesional de las Ciencias de la Salud.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este código ético rige las actividades desarrolladas por los miembros que conforman la EOM: alumnos, profesores, investigadores, clínicos, personal administrativo, colaboradores y directores.

El comité ético integrado por representantes de los grupos miembros de EOM, vela por el cumplimiento de este código.

Este código ético tiene validez en España y en todos los países donde EOM tiene representación a través de sus sedes, teniendo siempre en cuenta las diferencias culturales, sociales y económicas de cada lugar.

La EOM requiere que todas las personas implicadas en su actividad, actúen conforme a unos principios similares de conducta ética.

## PRINCIPIOS BÁSICOS

- Responsabilidad y compromiso social
- Respeto a los derechos fundamentales y libertades
- Trato equitativo a las personas
- Excelencia
- Transparencia
- Honestidad
- Confidencialidad
- Integridad de la persona
- Protección del medio ambiente
- Sentido de pertenencia
- Talento humano



## PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL

La Escuela de Osteopatía de Madrid se encuentra adherida como firmantes de la iniciativa en la red establecida por el Pacto Mundial (<https://www.pactomundial.org>), compartiendo así el objetivo del Global Compact de las Naciones Unidas, de una gestión ética basada en los 10 Principios:

- **PRINCIPIO 1.** Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.
- **PRINCIPIO 2.** Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.
- **PRINCIPIO 3.** Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
- **PRINCIPIO 4.** Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
- **PRINCIPIO 5.** Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.
- **PRINCIPIO 6.** Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.
- **PRINCIPIO 7.** Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.
- **PRINCIPIO 8.** Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
- **PRINCIPIO 9.** Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
- **PRINCIPIO 10.** Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.



## ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

**Dirección Superior:** compuesta por los socios de la empresa Escuela de Osteopatía de Madrid.

- La Dirección superior tiene como competencias responder por la organización y administración de EOM.
- Cuidar de los asuntos internacionales e interinstitucionales, alentando a sus profesores, investigadores, empleados y alumnos a participar en intercambios con las sedes de la EOM Internacional, proporcionando de esa forma la oportunidad de intercambiar conocimiento y de expandir la cultura de la escuela, así como centralizar, coordinar y administrar las actividades de Cooperación Internacional e Interinstitucional, siempre incentivando la enseñanza, la investigación y el desarrollo de la actividad clínica profesional.

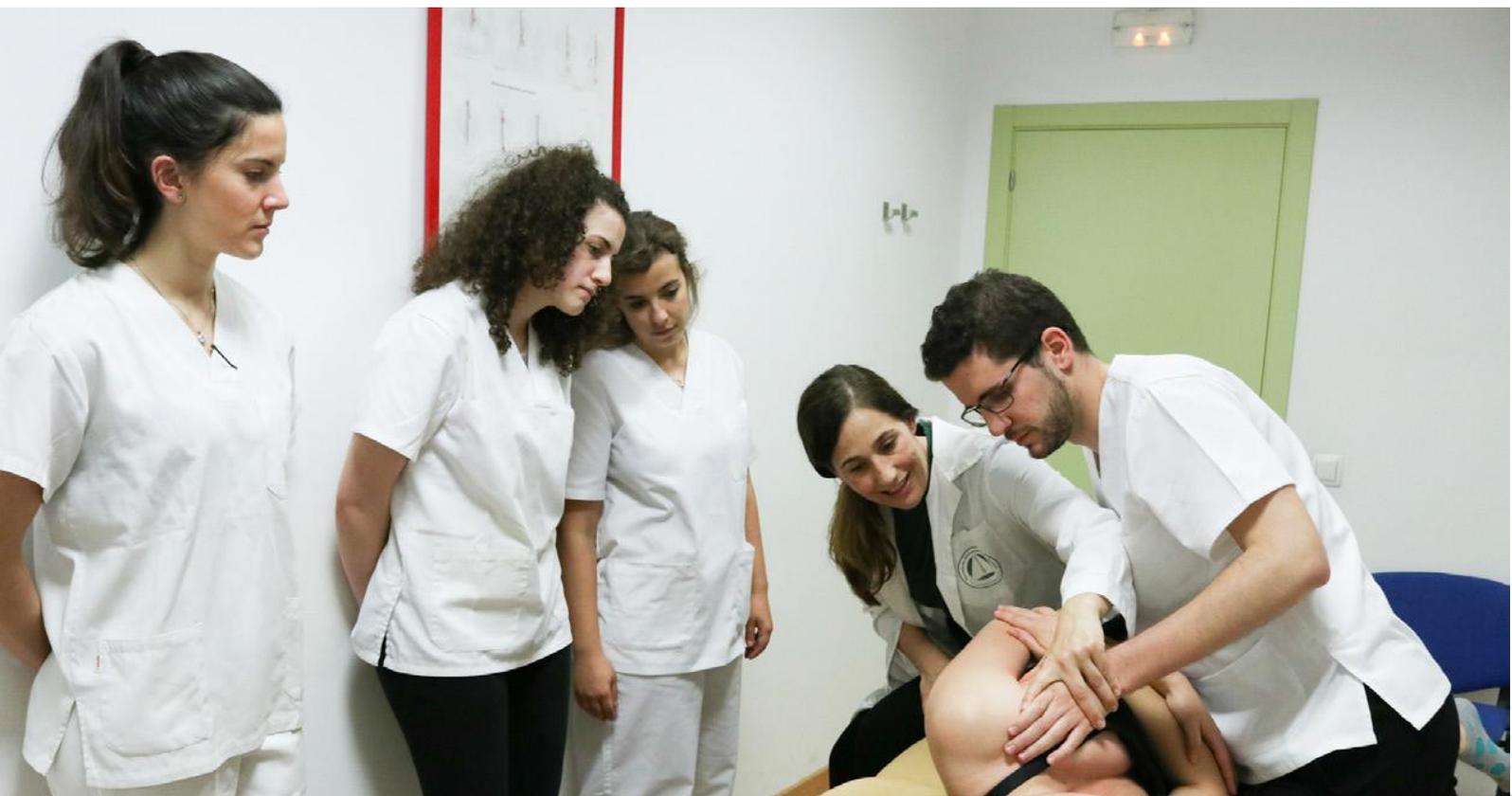
Comisión Superior Permanente Internacional: Son atribuciones de este consejo:

- Deliberar sobre las políticas, directrices y estrategias de planes directores de la escuela.
- Deliberar sobre las políticas, directrices y estrategias para la enseñanza, investigación, desarrollo educativo y expansión de todas las actividades.
- Deliberar sobre políticas, directrices y estrategias de planificación, marketing y área comercial.
- Establecer directrices y normas para la selección, admisión, promoción y habilitación de los alumnos.
- Deliberar, en la esfera de su competencia, sobre cuestiones relacionadas con la normativa de la escuela.





- **Dirección Administrativa:** Cada país dispone de un Director/a Administrativo, responsable con competencias para organizar, planificar, supervisar, implementar y desarrollar sistemas de registros institucionales.
- **Comisiones:** Su finalidad es la de analizar, discutir y presentar soluciones a las cuestiones correspondientes a cada comisión.
  - Comisión Superior permanente,
  - Comisión Científica y de Investigación,
  - Comisión Pedagógica y de Exámenes,
  - Comisión de Calidad.
  - Comité Ético
- **Equipo docente Internacional:** Formado por profesores titulares y profesores ayudantes.
- **Secretarías generales:** Cada país tiene una Secretaría general constituida por diferentes departamentos:
  - Departamento financiero,
  - De marketing,
  - De administración.





# **SISTEMA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO**

## **APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO**

El personal de EOM tendrá la obligación de velar por el cumplimiento del presente código, no obstante, como esta obligación ha de combinarse con el respeto a la honorabilidad y buena imagen de los demás, deberá tenerse en cuenta los siguientes criterios de conducta:

Criterios de conducta de la EOM en su actividad formativa, clínica e investigadora:

- Criterios en relación con la Dirección
- Criterios en relación con la enseñanza
- Criterios en relación con el estudiante
- Criterios en relación los profesores de E OM
- Criterios en relación con la sociedad
- Criterios en relación con la investigación
- Criterios en relación con la protección de datos
- Criterios en relación con los proveedores y colaboradores externos
- Criterios en relación con el medio ambiente
- Principios éticos del profesional osteópata

## **CRITERIOS EN RELACIÓN CON LA DIRECCIÓN**

Los principios éticos que deben presidir la actuación de la Dirección de la Escuela de Osteopatía de Madrid son:

- El estricto cumplimiento de la legalidad, incluyendo el compromiso y vinculación con los derechos humanos y laborales y La protección del medioambiente.
- La no discriminación por motivos de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de los profesionales, así como la igualdad de oportunidades entre ellos.
- La conciliación de la vida familiar con la actividad laboral y, la seguridad y la salud en el trabajo.
- La selección, evaluación y la formación de los profesionales que directa o indirectamente forman parte de la EOM.



- La consideración de los intereses legítimos, públicos o privados, que confluyen en el desarrollo de la actividad de la EOM, especialmente, los de los diferentes grupos de interés.

Los Directores de la EOM deben ser personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función. Deben ser, además, profesionales e íntegros, lo que debe traducirse en una conducta transparente, diligente, responsable, eficiente, profesional, leal, honrada, de buena fe, objetiva y alineada con los valores de excelencia, calidad e innovación al servicio del interés social, y están obligados a perseguir la mejora continua de las cualidades y las capacidades anteriormente descritas.

Los Directores de la EOM deberán cumplir los siguientes deberes éticos en el desempeño de su cargo:

- No dar ni aceptar regalos u obsequios en el ejercicio de su cargo. Excepcionalmente, podrán aceptar u otorgar obsequios de valor económico irrelevante o simbólico, que respondan a signos de cortesía o a atenciones comerciales usuales y que no estén prohibidos por la ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas.
- No ofrecer o conceder ni solicitar o aceptar, directamente o a través de persona interpuesta, ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto obtener un beneficio presente o futuro para la EOM, para sí mismos o para un tercero. En particular, no podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o comisión, procedente de, o realizado por, cualquier otra parte implicada.
- Hacer un uso responsable de los recursos y de los medios puestos a su disposición para el ejercicio de su cargo, los cuales serán destinados exclusivamente a actividades profesionales en interés de la EOM.
- Reconocer y respetar la titularidad de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de la EOM, de los programas, presentaciones, proyectos, estudios, informes y demás obras y derechos creados, desarrollados o utilizados en el desempeño de sus funciones o con base en los sistemas informáticos de la Escuela.
- Respetar el principio de confidencialidad respecto de las características de los derechos, licencias, programas, sistemas y conocimientos tecnológicos, en general, cuya propiedad o derechos de explotación o de uso correspondan a la EOM.
- Emplear los equipos, sistemas y programas informáticos y claves que la EOM pone a su disposición para el ejercicio de su cargo, incluida la facilidad de acceso y operativa en Internet y la página web, con arreglo a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier uso, acción o



función informática que sea ilícita o contraria a las normas o instrucciones la EOM o comprometa la confidencialidad de la información de la Escuela.

- Evitar cualquier actuación o decisión que pueda vulnerar la ley o el Sistema de gobierno corporativo en todas sus actividades empresariales, profesionales o particulares, en relación con operaciones vinculadas, transacciones significativas, oportunidades de negocio, uso de activos sociales, otras situaciones de conflicto de interés, relaciones con profesionales, clientes, proveedores, empresas competidoras y medios de comunicación.
- Contribuir al compromiso de la Sociedad de creación continuada y sostenida de valor a largo plazo, en el marco de las políticas corporativas y del principio de igualdad de trato a las personas que se encuentren en condiciones idénticas, reflejado en la Misión, Visión y Valores de la EOM.
- Regirse, en sus relaciones con autoridades, organismos de regulación y supervisión y Administraciones Públicas en general, por los principios de cooperación y transparencia. En particular, la transparencia en la información, especialmente la información económico-financiera, es un principio básico que debe regir la actuación de los administradores.
- Asumir los principios de la Política general de desarrollo sostenible y una ética empresarial responsable que permita armonizar la creación de valor para las personas con un desarrollo sostenible, cuyos principales objetivos son la protección del medioambiente, la cohesión social, el desarrollo de un marco favorable de relaciones laborales y la comunicación constante con los diferentes Grupos de interés.
- Denunciar cualquier irregularidad o acto contrario a la ley, o a las normas de actuación previstas en este Código ético.
- Gestionar y procurar la gestión la EOM, en todas sus áreas de actividad, conforme a lo dispuesto en la Misión, Visión y Valores de la Escuela y en este Código ético.





## CRITERIOS EN RELACIÓN CON LA ENSEÑANZA

El incentivo más importante que tiene la EOM para que el proceso educativo sea eficaz reside en el equipo docente y en su compromiso deontológico.

El punto principal de referencia, es el alumno.

Los principios deontológicos de enseñanza se desarrollan en ámbitos relacionados con la educación y la actividad clínica, que abarcan desde las tareas docentes hasta aquellas relativas a la inspección, investigación, dirección, planificación, seguimiento, evaluación, orientación, apoyo psicopedagógico, asesoramiento clínico-asistencial, es decir, todas aquellas que contribuyan a asegurar la calidad de la enseñanza y la actividad práctica-clínica.

Los aspectos más relevantes son:

- Desarrollar la actividad de enseñanza en osteopatía con plena conciencia del servicio que se presta a la sociedad.
- Promover el desarrollo de la profesión con actividades de formación permanente y de innovación e investigación.
- Contribuir a la dignificación social de la profesión de osteopatía y asumir de forma correcta las responsabilidades y competencias propias de la disciplina.
- Mantener una actitud crítica y reflexiva permanente hacia la propia actuación profesional, para garantizar un constante perfeccionamiento en todas las actividades profesionales en el ámbito de la salud.

## CRITERIOS EN RELACIÓN CON EL ESTUDIANTE

Uno de los pilares fundamentales de las relaciones con el estudiante es, establecer con los alumnos una relación de confianza y trabajar para que todos lleguen a tener una formación que les permita desarrollar el ejercicio de la osteopatía en la sociedad.

Tratar a todos con total ecuanimidad, sin aceptar ni permitir prácticas discriminatorias por motivos de sexo, raza, religión, opiniones políticas, condiciones socioeconómicas, condiciones económicas, nivel intelectual, etc.

Procurar que el alumnado, valorando las realidades de su actividad como profesional de la salud, tome decisiones responsables ante su actividad laboral como terapeuta clínico.

Tener en la forma de actuar un estilo de vida democrático, asumiendo y promocionando los valores que afectan a la convivencia en sociedad: libertad,



justicia, igualdad, pluralismo, tolerancia, comprensión, cooperación, respeto, sentido crítico, etc.

Fomentar la creatividad, la iniciativa, la reflexión, la coherencia, la sensibilidad, la autonomía y la exigencia personal en los alumnos y en el propio trabajo profesional.

La Escuela de Osteopatía de Madrid, como entidad docente con más de treinta años de experiencia en la enseñanza de esta disciplina científica, reconoce y se identifica con los principios básicos del Dr. Andrew Taylor Still, padre de la Osteopatía.

El Dr. Still buscaba "ayudar al alumno/a a reflexionar antes de actuar, para investigar y encontrar causa en todos los casos antes de tratar; de tu habilidad para encontrar la causa, depende tu éxito en el alivio y la curación del paciente».



**¡Lo que nosotros queremos es que tu sepas!**

«Nosotros esperamos formar a nuestros estudiantes con una preparación completa, y usar todo el tiempo necesario en esa preparación.»

«Nosotros deseamos que tengáis tal familiaridad con la anatomía humana, que vuestras manos, ojos y razonamiento, sean guías infalibles para llegar a todas las causas y efectos.»

A. T. Still

## CRITERIOS EN RELACIÓN CON LOS PROFESORES DE EOM

La EOM en relación con el equipo docente debe:

- Crear un clima de confianza que potencie un buen trabajo en equipo y contribuir al buen funcionamiento de los órganos de participación, de coordinación y de dirección con objeto de garantizar una elevada calidad de enseñanza.
- Respetar el ejercicio profesional de los docentes sin interferir en su trabajo ni en su relación con los alumnos. No hacer comentarios peyorativos sobre otros profesionales.
- Considerar que tiene la condición de secreto profesional toda aquella información sobre los compañeros de trabajo que se haya adquirido en



el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva, administrativa o profesional.

El equipo docente en relación con la EOM debe:

- Respetar y asumir el programa de estudios de la escuela como un deber inherente al desempeño de la función docente.
- Participar en la elaboración y realización de mejoras de la calidad de la enseñanza, en la investigación pedagógica y en el desarrollo y divulgación de métodos y técnicas para el ejercicio más adecuado de la actividad educativa, con objeto de conseguir los más elevados niveles de eficiencia.
- Respetar la autoridad de los órganos de gobierno de la escuela y colaborar al buen funcionamiento de los equipos de trabajo y acción pedagógica.

## CRITERIOS EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD

La EOM tiene entre sus objetivos desarrollar acciones de salud comprendidas y compartidas por los diversos actores de la comunidad contribuyendo con la incorporación de hábitos saludables, identificación, diagnóstico y tratamiento de problemas de salud, y colaborar en la promoción y educación para la salud social.

El diseño de estrategias que involucren y vinculen a las organizaciones y actores sociales de la propia comunidad favorece la solución de los problemas demandados y al desarrollo local de los participantes.

La promoción de la salud permite a las personas incrementar el control sobre su salud para mejorarla y la participación es esencial para sostenerla.

Para lograr esto, la EOM incluye en sus programas de RSC, actividades de prácticas solidarias, de enseñanza e investigación.

Se trata de llevar el tratamiento osteopático a aquellos lugares donde las comunidades no tienen acceso ni posibilidades de ser atendidos por profesionales osteópatas, y de desarrollar acciones de prevención y promoción mediante la formación en salud de las personas.

Estos proyectos contribuyen a afianzar las prácticas cooperativas en el desarrollo de programas que aborden y resuelvan problemas desde una perspectiva interdisciplinar y contribuyen también a la formación integral de los profesionales osteópatas.



## CRITERIOS EN RELACIÓN CON LA INVESTIGACIÓN

La investigación es una contribución social y humanitaria al progreso y desarrollo de nuestra especie y de nuestro planeta.

La osteopatía de Still, Sutherland y otros osteópatas que sirvieron de «maestros» a generaciones de osteópatas americanos y europeos, presenta conceptos que requieren que se revisen a la luz de la ciencia moderna.

En la época de la medicina basada en la evidencia, en la medicina osteopática se debe utilizar la metodología científica para ser validada y para responder a las exigencias de las autoridades públicas.

Con la intención decidida de sumar esfuerzos a la causa, la Escuela de Osteopatía de Madrid (EOM), miembro de la Scientific European Federation of Osteopaths, ha desarrollado en los últimos años su Unidad de Investigación, Desarrollo e Innovación.

El cometido de esta unidad es trabajar en pos de objetivos de futuro ambiciosos, que se construyen con la labor y el desempeño presente, diario. De entre los proyectos que la Unidad de I+D+i de la EOM ha desarrollado y mantiene en los últimos años, destacan los siguientes:

- Gestión de los Diploma en Osteopatía (D.O.) en 4 años.
- Laboratorio de investigación.

Los objetivos del departamento de Investigación científico de la EOM consisten en supervisar y en realizar protocolos serios de metodología aplicables a la medicina osteopática, tanto en ciencias fundamentales como en epidemiología.

Se concentran nuestros trabajos sobre el estudio de la reproductividad de las pruebas osteopáticas (sensibilidad y especificidad), así como sobre la evaluación de las técnicas osteopáticas sobre criterios científicos.

Difusión de resultados: el mundo del conocimiento científico debe ser abierto y dinámico.

Por ello, la Unidad pretende que los resultados generados tengan una salida decidida a la luz pública a través de la revista científica [European Journal Osteopathy & Clinical Related Research](#) y la web [scientific european federation of osteopaths](#).



## CRITERIOS EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN DE DATOS

La Escuela de Osteopatía de Madrid cumple con la normativa sobre Reglamento general de protección de datos (RGDP). Los datos son recogidos con la finalidad de mantener la relación civil de prestación de servicios con el alumno, en base a su consentimiento, procediendo éstos del propio interesado.

Los datos no serán cedidos ni comunicados a terceras empresas. El interesado puede acceder, rectificar y suprimir sus datos, portabilidad de los datos, limitación u oposición a su tratamiento, derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas, así como a obtener información clara y transparente sobre el tratamiento de sus datos.

Desde la EOM ponemos el máximo empeño para cumplir con la normativa de protección de datos dado que es el activo más valioso para nosotros.

## CRITERIOS EN RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES Y COLABORADORES EXTERNOS

Los proveedores y colaboradores externos de la EOM, deberán respetar los criterios siguientes:

Ética empresarial y gestión transparente. Se evitarán las prácticas corruptas o que puedan inducir a cualquier trato de favor a una determinada empresa o institución. Ningún proveedor de la EOM deberá ofrecer al personal al servicio de la misma, directa o indirectamente, regalos o ventajas con el objetivo de conseguir trato de favor en la concesión o conservación de contratos.

Los proveedores y colaboradores de la EOM deberán respetar la protección de los derechos humanos y laborales fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia. En especial, se evitará el trabajo forzoso, el trabajo infantil y las prácticas contrarias al derecho de asociación y negociación colectiva, a la igualdad de oportunidades y a la remuneración justa.

Respeto de la salud y seguridad de los trabajadores, en el más amplio sentido: protección de los trabajadores, protocolos de emergencia y políticas de capacitación y competencia del personal.

Protección del medio ambiente, mediante un enfoque preventivo que promueva una mayor responsabilidad ambiental. Los proveedores y colaboradores de la EOM contarán con una política medioambiental eficaz que incluya el tratamiento de los desechos y emisiones potencialmente peligrosos.



Calidad y seguridad de los productos y servicios suministrados, con especial atención al cumplimiento de los precios y plazos de entrega.

Cadena de valor: los proveedores se responsabilizarán de que sus propios proveedores y subcontratistas estén sujetos a los mismos principios enumerados.

## **CRITERIOS EN RELACIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE**

La EOM dedica sus acciones y conocimientos al cuidado del patrimonio cultural y medioambiental, comprometiéndose a proteger el medio ambiente que nos rodea, a respetar y valorar cualquier forma de vida, y trabaja de acuerdo con las leyes propias del hombre y establecidas para la protección del planeta; a preferir el bienestar del planeta al provecho y la ventaja personal.

La EOM emplea sus valores y criterios éticos para tomar decisiones que por ningún motivo afecten al planeta.





## PRINCIPIOS ÉTICOS DEL PROFESIONAL OSTEÓPATA

Este código ético se basa en el reconocimiento de la responsabilidad que el profesional osteópata tiene con el paciente, con el público y a la profesión; y sostiene el principio fundamental de que el propósito primordial de sus servicios profesionales de osteopatía será beneficiar al paciente.

- La Osteopatía debe adherirse a un compromiso con los más altos estándares de excelencia y deben atender a sus pacientes de acuerdo con las mejores prácticas establecidas.
- La osteopatía debe mantener los más altos estándares de conducta profesional y personal, y deben cumplir con todas las normas y reglamentos jurisdiccionales gubernamentales.
- Las relaciones entre el terapeuta y el paciente deben basarse en el respeto mutuo, la confianza y la cooperación.

De acuerdo con estos principios, los osteópatas demostrarán honestidad absoluta con respecto a la condición del paciente cuando se comunique con el paciente y/o los representantes del paciente.

Los osteópatas no engañarán a los pacientes con expectativas falsas o injustificadas de resultados favorables del tratamiento. En las comunicaciones con un paciente y/o los representantes de un paciente, los osteópatas nunca deben tergiversar su educación, credenciales, cualificación profesional o alcance de la capacidad clínica.

- Los osteópatas deben preservar y proteger la información confidencial del paciente, excepto cuando el paciente dirija o consienta, o la ley exija lo contrario.
- Los osteópatas deben emplear sus mejores esfuerzos y de buena fe para proporcionar información y facilitar la comprensión para permitir al paciente tomar una decisión informada en relación con el tratamiento manual de Osteopatía propuesto. El paciente debe hacer su propia determinación en tal tratamiento.
- La relación terapeuta-paciente requiere que los osteópatas tengan el máximo cuidado para no explotar la confianza y dependencia del paciente. La mala conducta sexual es una forma de comportamiento que afecta adversamente al bienestar público y perjudica a los pacientes individual y colectivamente. La mala conducta sexual explota la relación terapeuta-paciente y es una violación de la confianza pública.
- Los osteópatas deben consultar y buscar la ayuda de otros profesionales del cuidado de la salud cuando dicha consulta beneficie



a sus pacientes o cuando sus pacientes expresen un deseo de tal consulta.

- Los osteópatas nunca deben descuidar ni abandonar a un paciente y en todo caso, deberá notificar al paciente y/o a los representantes del paciente cuando se retire el cuidado, de manera que se puedan buscar las alternativas apropiadas para la continuidad de la atención.
- Con la excepción de las emergencias, los osteópatas son libres de elegir a los pacientes que atenderán, de la misma manera que los pacientes pueden elegir libremente quién les proporcionará los servicios de atención médica. Sin embargo, las decisiones sobre a quién se atenderá no deben basarse en raza, religión, etnia, nacionalidad, credo, género, discapacidad o preferencia sexual.
- Los osteópatas deben comportarse como miembros de una profesión aprendida y como miembros de la comunidad de la salud dedicada a la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el alivio del sufrimiento. Como tal, los osteópatas deben colaborar y cooperar con otros profesionales en el cuidado de la salud para proteger y mejorar la salud del público con los objetivos de reducir los costes de salud.
- La publicidad de las calificaciones profesionales y el grado de competencia profesional del osteópata debe ser veraz. La publicidad no debe explotar la vulnerabilidad de los pacientes, no debe ser engañosa y debe ajustarse a todas las normas y reglamentos jurisdiccionales gubernamentales en relación con la publicidad profesional.
- Los osteópatas protegerán al público y a la profesión reportando incidentes de actos no profesionales, ilegales, incompetentes y poco éticos a las autoridades y organizaciones competentes y deberán estar dispuestos a testificar en los tribunales de justicia y en Audiencias administrativas.
- Los osteópatas tienen la obligación de esforzarse por asegurar que su comportamiento profesional no sea indecente. Cualquier acción que pueda beneficiar al terapeuta en detrimento de la profesión, debe ser evitada para no erosionar la confianza del público.
- Los osteópatas deben reconocer su obligación de ayudar a otros a adquirir conocimientos y destrezas en la práctica de la profesión. Deben mantener los más altos estándares de educación y capacitación en la difusión exacta y completa de la información y las ideas.



Escuela de Osteopatía  
de Madrid

*Síguenos en*



☎ 635 619 504 | 660 536 999

[escuelaosteopatiamadrid.com](http://escuelaosteopatiamadrid.com) | [eominternacional.com](http://eominternacional.com)